

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.168 · 1998

LEY 12.168

Boletín Oficial, 13 de octubre de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.168

LEY 12168

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

NOTA: ver ley 12426, ref. ampliando plazo.

ARTÍCULO 1°. Amplíase por ciento ochenta (180) días el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley 12115, para el funcionamiento de la Comisión Bicameral creada por el artículo 13 de la Ley 12007.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.168. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).